

2603-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con cuarenta y tres minutos del trece de agosto de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró el día once de julio del año dos mil veintiuno, en forma virtual la asamblea cantonal de OSA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN OSA**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601720373	CARLOS ALBERTO REYES REYES	PRESIDENTE PROPIETARIO
604160600	GAUDHY NATALIA WEBB SOLIS	SECRETARIO PROPIETARIO
603710192	FABIO ALVARADO NUÑEZ	TESORERO PROPIETARIO
602910509	KATTIA TREJOS ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
603620802	JUAN JOSE CASTAÑEDA RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601930728	OLDEMAR QUESADA FERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO
113340171	CRISTINA DE LOS ANGELES ROJAS MORALES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114770186	ADRIAN GERARDO CHAVARRIA REYES	TERRITORIAL PROPIETARIO
601720373	CARLOS ALBERTO REYES REYES	TERRITORIAL PROPIETARIO
603710192	FABIO ALVARADO NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604160600	GAUDHY NATALIA WEBB SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
117080521	YENDRY MARIA CHAVARRIA REYES	TERRITORIAL PROPIETARIO
603010244	INGRID TREJOS ARIAS	ADICIONAL PROPIETARIO

Previsión: Por motivo de encontrarse nombrado con otro partido político, no procede la acreditación de la siguiente persona: YERMI ESQUIVEL RODRIGUEZ, cédula de identidad 110890882, como TESORERO SUPLENTE, ya que, se encuentra nombrado con el partido Alianza Demócrata Cristiana, como delegado territorial suplente, en el cantón Osa, de la provincia Puntarenas, en la asamblea que se celebró el veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, auto n.º 1576-DRPP-2021 de las seis horas con cuarenta y nueve minutos del once de junio del año dos mil veintiuno. En consecuencia, se le hace el apercibimiento al partido Movimiento Libertario para que remita a este Departamento copia de la carta de renuncia presentada a la agrupación ADC con el respectivo recibido, caso contrario, de no presentar la documentación citada deberá celebrar una nueva asamblea cantonal y designar el cargo vacante. Por tanto, se encuentra pendiente de acreditar el cargo de Tesorero Suplente.

Con base en el artículo dieciséis del Estatuto del Partido Movimiento Libertario a la Asamblea Cantonal le corresponde nombrar los delegados territoriales adicionales, cuando el cantón posee de 20.001 a 40.000 electores inscritos, deberá designar una persona, tal es el caso del cantón en estudio.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Movimiento Libertario se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos electrónicos oficiales del partido político.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/dfb/ccv
C.: Exp. n.º 005-96, partido MOVIMIENTO LIBERTARIO
Ref., No.: 13251, 12185-2021